**N° 16**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las diez horas del veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete, con asistencia de los Magistrados Guier, Presidente; Moya, Vargas Valverde, Guido, Rodríguez, Trejos, Saborío, Aguilar, Iglesias, Monge, Brenes, Ortiz, Sánchez, Dobles y Ramírez.

**Artículo III**

Se declaró sin lugar el recurso de hábeas corpus que interpone Juan Badilla Mejía, ya que según informa el Alcalde Segundo Penal, la detención del recurrente obedece a un auto de detención provisional, dictado con base en indicios vehementes que lo sindican como autor del delito de robo en daño de Marcial Chaves y de hurto en perjuicio de Wenceslao Fábrega.